

## Respuesta a Requerimientos

|                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                  |                 |                                        |                                           |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|-----------------|----------------------------------------|-------------------------------------------|--|
| <b>1</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                | <b>Datos del Solicitante</b>     |                 |                                        |                                           |  |
| <b>Nombre:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                          | MAURICIO JARAMILLO CAMPUZANO     |                 | <b>Dirección Electrónica:</b>          | mjaramillo@gpzlegal.com                   |  |
| <b>Dirección:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                       | CALLE 67 NO. 7 - 35 OFICINA 1204 |                 | <b>Domicilio/País de constitución:</b> | COLOMBIA - BOGOTA D.C. - BOGOTA D.C.      |  |
| <b>Identificación:</b><br><br><input checked="" type="checkbox"/> CEDULA DE CIUDADANIA <input type="checkbox"/> CEDULA DE EXTRANJERIA<br><input type="checkbox"/> EMPRESA EXTRANJERA <input type="checkbox"/> NIT<br><input type="checkbox"/> PASAPORTE<br><br><b>Número:</b> 80421942- |                                  |                 |                                        |                                           |  |
| <b>2</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                | <b>Dato de la Creación</b>       |                 |                                        |                                           |  |
| <b>Identificación de la Creación</b>                                                                                                                                                                                                                                                    | <b>No. de Certificado</b>        | <b>Vigencia</b> | <b>No. de Expediente</b>               | <b>Tipo Trámite</b>                       |  |
| MÉTODO Y SISTEMA PARA LA FACTURACIÓN SELECTIVA POR DESTINATARIOS DE COMUNICACIONES ENTRANTES EN REDES DE COMUNICACIONES                                                                                                                                                                 | 000000                           |                 | 14132561                               | PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II |  |

|                                            |                          |                                                                                                                           |
|--------------------------------------------|--------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 3                                          | Texto de la Comunicación | Respuesta al Oficio No. 15276, de conformidad con el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina |
| 4                                          | Anexos                   |                                                                                                                           |
| <input checked="" type="checkbox"/> Anexos |                          |                                                                                                                           |

**Doctor**  
**José Luis Salazar López**  
**Director de Nuevas Creaciones**  
**Superintendencia de Industria y Comercio**  
**E. S. D.**

|                |                    |                                  |
|----------------|--------------------|----------------------------------|
| <b>Asunto:</b> | <b>Radicación</b>  | <b>14-132561</b>                 |
|                | <b>No.:</b>        |                                  |
|                | <b>Trámite:</b>    | <b>11</b>                        |
|                | <b>Evento:</b>     | <b>378</b>                       |
|                | <b>Actuación:</b>  | <b>519</b>                       |
|                | <b>Oficio No.:</b> | <b>15276</b>                     |
|                | <b>Referencia:</b> | <b>Respuesta Oficio de fondo</b> |

MAURICIO JARAMILLO CAMPUZANO, abogado, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.421.942 de Bogotá y con la tarjeta profesional No. 74.555 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado de la sociedad solicitante **ARBOOSTER LIMITED**, doy respuesta al **Oficio No. 15276**, de conformidad con el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, y de acuerdo con los siguientes argumentos:

#### **4. No es una invención** (Art 15 D 486 literal (e))

El Examinador ha objetado la reivindicación 10 por no considerarla una invención de acuerdo con el artículo citado. Se destaca que dicha reivindicación ha sido eliminada del capítulo reivindicatorio.

#### **5. De la Solicitud de Patente**

##### **Reivindicaciones** (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

El Examinador también ha objetado las reivindicaciones 1 y 11 por entender que se refieren a resultados a alcanzar. En virtud de esta objeción, todas las reivindicaciones han sido reformuladas de manera de dirigir las a un método conformado por sus correspondientes etapas.

## **7. Examen de Patentabilidad** (Art 14 D 486)

### **Novedad** (Art 16 D486)

El Examinador ha rechazado las reivindicaciones 1 a 9 y 11 por falta de Novedad y Nivel Inventivo en base a los Documentos US 6.047.051 (D1) y US 5.148.474 (D2). Seguidamente se hará referencia a estos documentos.

D1 se refiere a un método para la implementación de un cargo en un sistema de telecomunicaciones que incluye terminales de cliente (tal como una computadora personal) utilizada por los clientes para ordenar servicios (Internet) y servidores para proveer servicios (Internet) a los clientes.

Sin embargo, D1 no describe “por lo menos un servidor de editor por medio del cual se pueda recibir información desde un servidor de aplicación y generar uno o más reportes para los abonados a las comunicaciones, y que además pueda hacer que los abonados puedan entrar en interface con el servidor de editor para selectivamente implementar y variar un aumento en la tarifa, determinado por el usuario, que será pagado por aquellos que se comunican con ellos.

El sistema de D1 opera mediante el uso de un servidor de facturación para negociar un contrato en línea con el cliente. El servidor de facturación actúa como un punto desde el cual se envían registros de cargos al sistema de facturación real (Columna 2, líneas 47 a 63). D1 dice que “Primeramente el servidor de facturación obtiene de la base de datos de servicio los parámetros que corresponden al servicio en cuestión y envía (flecha C) un cierto tipo de registro de cargos (CDR) a la terminal del cliente. El registro de cargos contiene los parámetros de facturación a ser utilizados durante la sesión en cuestión y el número de contrato”. (Columna 6, líneas 6 a 10).

D1 no menciona como se establecen los parámetros de facturación. Claramente, por lo tanto, D1 no describe un servidor de editor con el cual un usuario puede entrar en fase a los fines de selectivamente implementar y variar un aumento de tarifa, determinado por el usuario, y pagado por aquellos que se comunican con él.

Por su parte, D2 se refiere a un sistema de telecomunicaciones para facturar al que llama con cargos de valor agregado incurridos durante una llamada a un proveedor de servicios o productos.

D2, sin embargo, no menciona la provisión de un servidor de editor ni las etapas de “recibir información desde un servidor de aplicación y generar uno o más reportes para los abonados a las comunicaciones, y que además pueda hacer que los abonados puedan entrar en interface con el servidor de editor para selectivamente implementar y variar un aumento en la tarifa, determinado por el usuario, que será pagado por aquellos que se comunican con ellos”.

D2 opera estableciendo una conexión adicional entre la parte que llama y un número de intercambio de valor agregado a los fines de implementar el aumento de tarifa. Esto se explica en la columna 2, línea 57 de D2 (énfasis agregado) “[...] una parte que llama digita un número de proveedor de servicio, el proveedor de servicio le informa sobre el costo a ser cargado y en respuesta a instrucciones del proveedor de servicio completa un número de intercambio de valor agregado para efectuar una interconexión de red de tres partes (llamada en conferencia)”. Una descripción adicional de esta implementación del sistema de D2 se provee en la columna 5, comenzando en la línea 20. En la línea 44 D2 describe que “La tercera línea en esta llamada en conferencia es el número de valor agregado y luego de su breve mensaje de registro permanece en silencio. Su única función desde este punto es proveer una facturación automática por el tiempo durante el cual se provee el servicio.

D2, por lo tanto, describe una implementación de servicio de manera que la parte que llama es impulsada a digitar un número adicional de intercambio de valor agregado cuyo propósito es incorporar el costo agregado a la parte que llama.

D2 no parece divulgar un servidor de editor por medio del cual un usuario pueda entrar en interface con el servidor de editor para selectivamente implementar y variar un aumento en la tarifa, determinado por el usuario, que será pagado por aquellos que se comunican con él. Distinto a esto, depende de la parte que llama la tarea de digitar un número de intercambio de valor agregado a los fines de iniciar el aumento de tarifa. No hay interacción alguna en la parte a quién llamaron y algún servidor.

En virtud de las reivindicaciones ahora enmendadas de acuerdo con las sugerencias del Examinador y de los argumentos aquí aportados, se solicita al Examinador la reconsideración de sus objeciones.

## **Anexos**

1. Adjunto a la presente contestación el capítulo de reivindicaciones ajustados de acuerdo con las recomendaciones del Examinador.

## **Notificaciones**

Recibiré notificaciones en la secretaría de su Despacho; en mis oficinas de abogado ubicadas en la Calle 67 No. 7 – 35, oficina 1204, teléfono 3192900, fax 3210295, Bogotá D.C., Colombia, o; al correo electrónico [dbotero@gpzlegal.com](mailto:dbotero@gpzlegal.com).

Atentamente,



**MAURICIO JARAMILLO C.**

**C.C. 80.421.942 de Bogotá**

**T.P. 74.555 del C.S. de la J.**

## Reivindicaciones

Las formas de realización de la invención en las que se reivindica un privilegio o propiedad exclusiva se definen  
5 como sigue:

1. Un método para habilitar a los abonados de comunicaciones para aumentar una tarifa pagada por quienes se comunican con ellos, en un sistema que comprende un servidor  
10 de aplicación, un servidor de facturación, un servidor de base de datos de registro y un servidor de editor, en donde el método comprende las etapas de:

controlar y dar efecto, en el servidor de aplicación, a la realización del servicio completo para un operador de red  
15 de la red de telecomunicaciones,

recibir, en el servidor de editor, información desde el servidor de aplicación y generar uno más informes para los abonados de las comunicaciones,

permitir, en el servidor de editor, que los abonados de  
20 las comunicaciones selectivamente implementen y modifiquen un incremento determinado por usuario en una tarifa pagada por aquellos que se comunican con los mismos,

capturar y facturar, en el servidor de facturación, el incremento determinado por el usuario en la tarifa, y

25 comunicar usando el servidor de base de datos de registro con el servidor de editor para leer todas las demandas de los usuarios y todos los cambios enviados desde el servidor de aplicación y almacenar en el servidor de base de datos de registro un registro exacto de los cambios y demandas del  
30 usuario.

2. El método según la reivindicación 1, en donde un abonado de comunicaciones elige determinar el coste de las comunicaciones entrantes a su número de teléfono, de forma dinámica y selectiva.

5

3. El método según la reivindicación 1, en donde un abonado de comunicaciones elige, de forma selectiva, imponer una tarifa suplementaria sobre las comunicaciones entrantes.

10

4. El método según la reivindicación 1, en donde un abonado de comunicaciones elige dinámicamente imponer una tarifa suplementaria sobre las comunicaciones entrantes.

15

5. El método según la reivindicación 1, en donde un abonado de comunicaciones factura por los contenidos proporcionados a los abonados que realizan llamadas entrantes.

20

6. El método según la reivindicación 1, en donde asesores profesionales imponen cargos basados en los contenidos proporcionados a los abonados que realizan llamadas entrantes.

25

7. El método según la reivindicación 1, en donde un destinatario de llamadas tiene un número de teléfono de GSM y decide selectivamente quiénes entre los diversos llamantes a su número de teléfono incurrirá en cargos basados en el contenido.

30

8. El método según la reivindicación 1, en donde un destinatario de llamadas tiene un número de teléfono de GSM y

decide dinámicamente quiénes entre los diversos llamantes a su número de teléfono incurrirán en cargos basados en el contenido.

5        9.        El método según la reivindicación 1, en donde el operador de redes pertinente añade y/o cobra el incremento determinado por el usuario en la tarifa facturada para las llamadas entrantes al número de teléfono del abonado a las comunicaciones.

10

10.       El método según la reivindicación 9, en donde el abonado a las comunicaciones conecta un número de teléfono dedicado, específicamente asignado para el servicio, al número usual del abonado a las comunicaciones.

15

11.       Un método en una red de telecomunicaciones, que comprende:

20       recibir, en un servidor de editor, desde un abonado de las comunicaciones, una demanda para implementar y variar un aumento determinado por usuario en una tarifa pagada por otros que se comunican con el abonado de las comunicaciones,

implementar, en el servidor de editor, el aumento en la tarifa determinado por usuario, y

25       facturar, por medio de un servidor de facturación, el incremento determinado por el usuario en la tarifa.